



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA Nº 02/22**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:**

**ALCALDE - PRESIDENTE**

**D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA**

**CONCEJALES:**

**D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO RUIZ**

**D. ALFREDO ALLES LANDA**

**D<sup>a</sup> PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**

**D<sup>a</sup> MARIANA PALMA MURCIA**

**D<sup>a</sup> YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

**D<sup>a</sup> GEMMA PÉREZ CASTAÑO**

**D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA**

**SECRETARIA ACCIDENTAL:**

**DOÑA ANTONIA MARTINEZ GALLARDO**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las diez horas y treinta minutos del día diez de enero de dos mil veintidós, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García y de Secretaria D<sup>a</sup> Antonia Martínez Gallardo.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL/ DE LAS ACTA/S Nº 1/22, CORRESPONDIENTE/S A LA/S SESIÓN/ES CELEBRADA/S POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL/LOS DÍA/S 3 DE ENERO DE 2022.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 1/22, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 3 de enero de 2022.

Plaza Mayor de Baza  
18800 Baza  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-01/22-1

Firma 2 de 2 Manuel Gavilan Garcia 11/01/2022 ALCALDE  
Firma 1 de 2 Antonia Martinez Gallardo 11/01/2022 2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01fe9ad366a1463eb472dee6ecccc1ac001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Por la Secretaria se da cuenta del error apreciado en el acuerdo PRIMERO del Orden del Día, a la rectificación relativa al expediente de Calificación Ambiental tramitado a instancia de ENERFOLICA S.L. (Expte, 23/21), concretamente, en la Parcela 9001 de Polígono 900, cuando debe decir Parcela 9101 del Polígono 900.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 1/2022, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 3 de enero de 2022, en la forma redactada, con la rectificación antes indicada.

**SEGUNDO. – DAR CUENTA SENTENCIA 15 DE DICIEMBRE DE 2021 DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE BAZA, RELATIVO A PROCEDIMIENTO DE DILIGENCIAS URGENTES PARA EL ENJUICIAMIENTO RÁPIDO DE DETERMINADOS DELITOS Nº 78/2021 POR DELITO CONTRA SEGURIDAD DE TRÁFICO DE D. MANUEL MARTÍNEZ VALDIVIESO. (Referencia: Sec. Gral. AJ/17/2021)**

Por la Secretaria Acctal., se da cuenta de la Adjunto a la presente, copia de la Sentencia de fecha 15 de diciembre de 2021 dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Baza en el procedimiento de Diligencias Urgentes para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos nº 78/2021, por delito contra la seguridad del tráfico en el que ha sido acusado Don Manuel Martínez Valdivieso.

En virtud de dicha Sentencia se CONDENA a Manuel Martínez Valdivieso como autor de un delito contra la seguridad vial del artículo 379.2 del Código Penal a la pena de seis meses de multa con una cuota diaria de seis euros y la responsabilidad personal subsidiaria que proceda en caso de impago y doce meses de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores y pago de las costas. Igualmente, se condena a Manuel Martínez Valdivieso al pago de la cantidad de 150 euros debida en concepto de indemnización por los daños causados a los jardines públicos del Ayuntamiento de Baza.

Dicha resolución es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno, salvos los relativos a nulidad de actuaciones.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a las Unidades correspondientes de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes

**TERCERO. - DAR CUENTA SENTENCIA 22 DE DICIEMBRE DE 2021 DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA EN GRANADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN Nº 1754/2019 INTERPUESTO CONTRA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE GRANADA DE 8 DE ENERO DE 2019 RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 53/18 INTERPUESTO POR D. SERAFÍN ROSAS PÉREZ CONTRA EL DECRETO 2017/2155 DE 5 DE DICIEMBRE. (Referencia: Sec. Gral. AJ/7/18)**

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-01/22-2

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
11/01/2022  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
11/01/2022  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01fe9ad366a1463eb472dee6ecccc1ac001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Seguidamente, por la Secretaria Acctal., se da cuenta de Sentencia de fecha 22 de diciembre de 2021 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso de Apelación nº 1754/2019 interpuesto contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Granada de 8 de enero de 2019 por la que se desestima el recurso contencioso administrativo (Procedimiento Ordinario nº 53/18) interpuesto por Don Serafín Rosas Pérez contra *“el Decreto nº 2017/2155 de 5 de diciembre de 2017 que desestima el recurso de reposición formulado contra el Decreto 2017/1940 de 2 de noviembre de 2017 por el que se le impone una sanción de multa de 6.000,1 euros y la clausura definitiva de la actividad denominada “Almazara Rosas” ubicada en la Carretera de Caniles 33 de Baza al carecer de la licencia correspondiente”*.

La citada Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía DESESTIMA el recurso de apelación interpuesto contra la meritada Sentencia de 8 de enero de 2019, que la confirma. Con expresa imposición de costas a Don Serafín Rosas Pérez hasta el límite de 1000 euros.

Contra dicha Sentencia cabe Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo, siempre y cuando el recurso pretenda fundarse en la infracción de normas de Derecho estatal o de la Unión Europea que sea relevante y determinante del fallo impugnado, y hubieran sido invocadas oportunamente en el proceso o consideradas por la Sala sentenciadora.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a las Unidades correspondientes de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

#### CUARTO. - ASUNTOS DE URGENCIA

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y DATOS DE INTERNET Y SEGURIDAD DE REDES EN EL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE AJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXP. 26/2021).**

Por la Secretaria Acctal. se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

RESULTANDO que Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2021, se acordó aprobar el expediente junto a el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas particulares para la contratación de los servicios de telefonía fija, móvil, datos e internet y seguridad de redes en el Ayuntamiento de Baza, así como el mantenimiento de las infraestructuras necesarias para la correcta prestación del servicio durante todo el periodo de vigencia del contrato, mediante procedimiento abierto.

Plaza Mayor s/n. BAZA  
18800, España  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-01/22-3

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
11/01/2022  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
11/01/2022  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01fe9ad366a1463eb472dee6ecccc1ac001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





RESULTANDO que con fecha 27 de diciembre de 2021, finaliza el plazo de presentación de ofertas de dicho procedimiento de licitación publicado el anuncio de licitación en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO que con fecha 5 de enero de 2022, por la Mesa de Contratación se propone al órgano de contratación “Declarar desierto el procedimiento de licitación convocado para la contratación de los servicios de telefonía fija, móvil, datos e internet y seguridad de redes en el Ayuntamiento de Baza, así como el mantenimiento de las infraestructuras necesarias para la correcta prestación del servicio durante todo el periodo de vigencia del contrato, mediante procedimiento abierto, al no existir ofertas”.

CONSIDERANDO que será acordado por el Órgano de Contratación competente, siendo éste la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto 745/2021 de 16 de abril,

En el expediente consta informe emitido por Sra. Secretaria Acctal.

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares que rigió la citada adjudicación.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar desierto el procedimiento de licitación convocado para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS E INTERNET Y SEGURIDAD DE REDES EN EL AYUNTAMIENTO DE BAZA, así como el mantenimiento de las infraestructuras necesarias para la correcta prestación del servicio durante todo el periodo de vigencia del contrato, mediante procedimiento abierto, al no existir ofertas.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**B.- PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CLÁUSULAS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y DATOS DE INTERNET Y SEGURIDAD DE REDES EN EL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE AJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXP. 10/2022)**

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-01/22-4

Firma 1 de 2  
Antonia Martínez Gallardo  
11/01/2022  
2ª SECRETARÍA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
11/01/2022  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01fe9ad366a1463eb472dee6ecccc1ac001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Seguidamente, por la Secretaria Acctal. se da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas elaborado.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato es la renovación integral de los ya obsoletos sistemas de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Baza, incorporando nuevos sistemas, infraestructuras y tecnologías en general, a fin de establecer los medios de transmisión adecuados para posibilitar las comunicaciones corporativas del Ayuntamiento de una manera técnica y económicamente eficientes, garantizando la disponibilidad, calidad, privacidad y seguridad de las comunicaciones cursadas, además de establecer los mecanismo y herramientas de control y gestión de los servicios contratados de formas que faciliten la monitorización y gestión de los mismos por parte del personal asignado para ello.

En cuanto a la no división en lotes del objeto del contrato, se deja constancia de una división por lotes supondría un riesgo para la correcta ejecución e interoperabilidad de las prestaciones, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, lo que dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico. Así mismo, desde el punto de vista económico, la división en lotes supondría la constitución de lotes por cantidades relativamente pequeñas para este tipo de contratos, con las que nos e obtendrían beneficios a escala.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 7 de enero de 2022, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP), en lo que además del procedimiento de adjudicación resulte de aplicación por el carácter y contenido contractual del negocio o acto de otorgamiento de la concesión; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 817/2009 y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 773/2015. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-01/22-5

Firma 1 de 2	11/01/2022	2ª SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Antonia Martínez Gallardo			
Firma 2 de 2	11/01/2022	ALCALDE	
Manuel Gavilan Garcia			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	01fe9ad366a1463eb472dee6ecccc1ac001	
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	



1. Aprobar el PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que han de regir PARA LA CONTRATACIÓN, DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS DE INTERNET Y SEGURIDAD DE REDES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, siendo el presupuesto máximo de licitación de 247.200,00 € para CUATRO AÑOS de duración del contrato, más el IVA que asciende a 51.912,00 euros, siendo el importe total de 299.112,00 euros.
2. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**C.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLAUSULAS CONTRATACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESION DEMANIAL PARA EL USO, APROVECHAMIENTO PRIVATIVO Y EXPLOTACIÓN DEL LOCAL DESTINADO A BAR-CAFETERIA UBICADO EN LA ESTACION DE AUTOBUSES DE BAZA. . EXPTE 12/2022**

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

La necesidad que se pretende satisfacer con el presente contrato viene determinada por la necesidad de esta Entidad Local la necesidad de esta Entidad Local de proporcionar a la personas usuarias y demás público asistente a las instalaciones de la Estación de Autobuses de esta localidad, ubicada en Avda. Reyes Católicos, el servicio de cafetería, y suministro de comidas y bebidas que se prestará con el funcionamiento del local destinado a Bar-Cafetería, ubicado en la Estación de Autobuses. Visto que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para la prestación del servicio que se pretende contratar.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP), en lo que además del procedimiento de adjudicación resulte de aplicación por el carácter y contenido contractual del negocio o acto de otorgamiento de la concesión; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en

Plaza Mayor 4. BAZA.  
18800 Baza  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-01/22-6

Firma 2 de 2	11/01/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	11/01/2022	2ª SECRETARIA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01fe9ad366a1463eb472dee6ecccc1ac001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos; y Real - Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones. Asimismo se observaran las disposiciones normativas sectoriales, incluidas las Ordenanzas Municipales, que regulen con carácter preceptivo la prestación o actividad económica a cuyo desarrollo se destina la concesión, así como las que regulen la tipología y requisitos que deben disponer las instalaciones y medios empleados en dicha actividad. De igual manera, las partes quedan sometidas a la normativa vigente, nacional y de la Unión Europea, en materia de protección de datos.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO, APROVECHAMIENTO PRIVATIVO Y EXPLOTACIÓN DEL LOCAL DESTINADO A BAR-CAFETERIA, DE TITULARIDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON CONTRATACIÓN ORDINARIA.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### QUINTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.**

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

**EL PRESIDENTE,**  
Fdo.: Manuel Gavilán García.

**LA SECRETARIA,**  
Fdo.: Antonia Martínez Gallardo.

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-01/22-7

Firma 1 de 2  
Antonia Martínez Gallardo  
11/01/2022  
2ª SECRETARIA ACCTAL  
Firma 2 de 2  
Manuel Gavilán García  
11/01/2022  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01fe9ad366a1463eb472dee6ecccc1ac001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>

